

DECRETO No. 369 -  
( 08 AGO 2018 )

“Por medio del cual se designa Alcalde en el Municipio de Arboleda”

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

### CONSIDERANDO

Que el señor CIRO RAFAEL DELGADO GAVIARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.216.867 fue elegido como Alcalde del Municipio de Arboleda Nariño en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2015, para el periodo 2016-2019.

Que por la Contraloría Delegada Intersectorial No. 17 – Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción CGR- dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. UCC-PRF-061-2013 profirió Auto No.1930 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual se declaró responsable fiscal e inhabilidad para contratar con el estado y para desempeñar cargos públicos por el termino de cinco (5) años, al señor Alcalde Municipal de Arboleda, CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA.

Que el señor CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA, mediante oficio de 18 de junio de 2018, recibido en el Departamento de Nariño el día 21 de junio de 2018, comunicó del fallo proferido el día 28 de mayo de 2018 por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Pasto, dentro de Acción de Tutela No. 2018-00090-00, en el cual se resolvió tutelar de manera transitoria el derecho a “elegir y ser elegido” y en consecuencia se suspendió la ejecución del acto administrativo “auto 1930 de 26 de octubre de 2017” proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número UCC-PRF061-2013, específicamente en todo lo relacionado con las consecuencias del mismo que afecten los derechos políticos del actor.

Que el fallo que fue impugnado por la Contraloría General de la República y por reparto del día 8 de junio de esta anualidad le correspondió efectuar su estudio a la Sala Civil de Familia, Despacho que mediante Acta de discusión No. 332 de 4 de julio de 2018, revocó el fallo de 28 de mayo de 2018, dictado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito; y en su lugar declaró improcedente el amparo constitucional deprecado.

Que, en virtud de las anteriores providencias, mediante Decreto No.324 de fecha 23 de julio de 2018, se retiró del servicio al señor CIRO RAFAEL DELGADO GAVIRIA y se encargó como Alcalde del Municipio de Arboleda al señor HERMES MAURICIO NARVAEZ MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.300.938, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Minas del Departamento de Nariño, sin separarse de las funciones propias de cargo del cual es titular, mientras se designa Alcalde por el procedimiento de la terna.

Que la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, señala:

**“ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN.** El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y

filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

(...)

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático." (Resaltado fuera de texto)

Que mediante oficio de fecha 8 de agosto de 2018, la Doctora MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA Representante Legal y Secretaria General del Partido Conservador Colombiano envió terna con sus respectivas hojas de vida.

Que el señor GERARDO MANUEL AHUMADA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.216.258, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Arboleda para el resto de periodo, por lo cual se procederá a su designación previa terminación del encargo de funciones de Alcalde al Señor HERMES MAURICIO NARVAEZ MONTERO.

En virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de Arboleda del señor HERMES MAURICIO NARVAEZ MONTERO, identificado cédula de ciudadanía No. 10.300.938, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Minas del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como Alcalde del Municipio de Arboleda al señor GERARDO MANUEL AHUMADA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.216.258, integrante de la terna enviada por el Partido Conservador Colombiano.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente decreto al Señor HERMES MAURICIO NARVAEZ MONTERO como Subsecretario de Minas del Departamento de Nariño, al señor GERARDO MANUEL AHUMADA DIAZ como Alcalde designado en el presente acto; y a la Alcaldía del Municipio de Arboleda.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 08 AGO 2018

**EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO**  
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Angela Cadena Ortiz Abogada OAJ	Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Jurídica
---	---